



SERVICIO JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

No. 06-098
03

YO, DRA NORA READ ESPAILLAT, Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente juramentada para el ejercicio legal de mis funciones, CERTIFICO que he traducido un documento escrito originalmente en idioma inglés, la versión castellana del cual, según mi mejor conocimiento y criterio, es como sigue:

BNP Paribas

**Carta de Comisiones (“Fee Letter”)
de
Acuerdo “B” de Préstamo Comercial a Largo Término de US\$30,000,000**

La República Dominicana
Por y mediante el Secretario de Finanzas
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

Atención: Sr. Vicente Bengoa

LA PRESENTE CARTA DE COMISIONES tiene fecha.....2006.

Estimados Señores:

Nos referimos al Acuerdo “B” de Préstamo Comercial a Largo Término de US\$30,000,000 suscrito entre la República Dominicana mediante su Secretario de Finanzas (“Prestatario”) y BNP Paribas (el “Gestor” y “Prestamista”). Los términos escritos con mayúsculas sin definición en este documento tienen los significados que se les dan en el Acuerdo. El Prestatario conviene en pagar en la Fecha Efectiva (tal como se le define en el Acuerdo), las Comisiones no reembolsables indicadas a continuación conforme a los términos de esta Carta de Comisiones y el Acuerdo.

1. Una Comisión fija de Estructuración igual a un 1.00% (uno por ciento), calculada respecto al monto total de la Facilidad de Crédito y pagadera en la Fecha Efectiva.
2. Una Comisión fija de Gestión igual a un 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento), calculada respecto al monto total de la Facilidad de Crédito y pagadera en la Fecha Efectiva.

Página I de 2

3. Una Comisión de Mitigación de Riesgo de 3.00% (tres por ciento) calculada respecto al monto total de la Facilidad de Crédito y pagadera en la Fecha Efectiva.

El pago de las Comisiones antes dichas no estará sujeto a contra- reclamación o compensación o será afectado en forma alguna por ninguna reclamación o disputa relativa a cualquier otro asunto.

Esta Carta de Comisiones no podrá ser modificada o dispensada salvo mediante instrumento escrito firmado por el Gestor y el Prestatario. La presente Carta de Comisiones se regirá e interpretará conforme a las leyes de Francia. Esta Carta de Comisiones podrá ser suscrita en cualquier número de ejemplares, cada uno de los que será un original y constituirán todos juntos uno y el mismo acuerdo.

Sírvanse confirmar que lo antes dicho es nuestro entendido mutuo firmando y devolviéndonos un ejemplar firmado de esta Carta de Comisiones.

Atentamente

BNP Paribas

**FERDANE Sandrine, Directora
Financiamiento Exportación América Latina
BNP Paribas**

**COSTA, Pierre Joseph
Director Global de
Financiamiento de Exportación
BNP Paribas**

Convenido y aceptado por la República Dominicana
Por y mediante su Secretario de Finanzas en fecha , 2006

Firma
Cargo

Firma
Cargo

TRADUCIDO a solicitud de parte interesada en Santo Domingo, D.N., República Dominicana, hoy día 14 de marzo de 2006.

**NORA READ ESPAILLAT
Intérprete Judicial**